



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

CONTRATO No. SEIP220404250147

Contrato abierto para la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022** que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien se denominará "**EL INSTITUTO**" representado por el **DR. CARLOS FÉLIX MEDINA VILLEGAS**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y por la otra: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, a quien se denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", representado por el **ING. JESÚS ZAPATA ALONZO**, en su carácter de apoderado legal, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL INSTITUTO" declara:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo **251 fracciones IV y V** de la Ley del Seguro Social.

**I.3.** El **DR. CARLOS FÉLIX MEDINA VILLEGAS**, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 94,989, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la Fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 98, de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo los Folios 97-7-19022020-145406 y 97-7-19022020-145637 con fecha de Inscripción 19 de Febrero de 2020.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la Partida Presupuestal cuenta número: **42060425** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal solicitud número: **0000009740-2022**, de fecha **21/02/2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.5.** Señala como domicilio para todos fines y efectos legales de este contrato, **el ubicado en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche y con clave de Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**I.6.** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número: **IA-050GYR069-E69-2022**, y tiene su fundamento en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 40 Tercer Párrafo, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.**

**I.7.** Con fecha **06 de Mayo de 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, a través de la oficina de adquisiciones, turno **Fallo**, derivando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número: **IA-050GYR069-E69-2022**, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

**I.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022**.

**I.9.** Conforme a lo previsto en los artículos **57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su Reglamento, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.10.** De conformidad con lo previsto en el artículo **81 fracción IV**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de éste Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

- I.11. El LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO" intervienen como **RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número: AA-050GYR069-E69-2022, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3 inciso b) y 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.12. El DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RUIZ, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "EL INSTITUTO" interviene como **ÁREA REQUERENTE DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.13. El ING. MARIO ALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, de "EL INSTITUTO" interviene como **ÁREA ADMINISTRADORA**, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los prestadores de servicios, de la aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones, así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 2, 4.17, 5.3.15 inciso b) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.14. La DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, de "EL INSTITUTO" interviene como **ÁREA TÉCNICA** del mismo, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.25, 4.28.4, 4.36, 4.38 y 4.39 y 4.39.I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara a través de su apoderado legal que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,227, Volumen V, Libro 7, de fecha 29 de Noviembre de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Rosado, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 55 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Registrado bajo el No. 45, Folio 231, Volumen 232, Libro No. 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León el día 23 de Enero de 1980. TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante la Escritura Pública número 2,193, Volumen IX, Libro 3, Foja 165 de fecha 03 de Noviembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.- Mediante la Escritura Pública número 16,067, Libro 107, Folio 021257 de fecha 13 de Abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Mediante la Escritura Pública número 23,207, Libro 188, Folio 037566 de fecha 18 de Mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el ING. JESÚS ZAPATA ALONZO, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 100 (CIEN), Folio 019990, de fecha 19 de Octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: 1.- Comercialización, suministro, almacenamiento y servicio de ingeniería técnica especializada como prestador del servicio integral para equipos e insumos de diagnóstico de laboratorio clínico, banco de sangre, tomografía e Imagenología que se requieran; 2.- La compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones, electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios, incluyendo equipos que contengan o requieran de fuentes radiactivas y/o dispositivos generadores de radiación ionizante; 3.- La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores; 4.-La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto en el país como en el extranjero, incluyendo equipos que contengan o requieran fuentes radiactivas y/o dispositivos generadores de radiación ionizante; entre otros.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

- II.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Calle Frida Kahlo número 195, Torre Vértice, Piso 7, Suite 108, entre Calle Rufino Tamayo y Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Del Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 81 83632893. Correos Electrónicos: [jesus.zapata@falcommx.com](mailto:jesus.zapata@falcommx.com) ; [jose.caamal@falcommx.com](mailto:jose.caamal@falcommx.com) y [j.rodriguez@falcommx.com](mailto:j.rodriguez@falcommx.com) .** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal, mediante el correo electrónico manifestado, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.
- II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **IFE7911291F4**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED] y número de proveedor IMSS: **0000030571**.
- II.6. Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido del artículo **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestando que no se encuentra en alguno de los supuestos del referido artículo.
- II.7. Que cuenta con la opinión vigente y positiva ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, del cual se obliga a presentar copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos **57**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su Reglamento, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.
- II.9. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022**, que se enlistan en el **Anexo No. 1 (UNO)** que es parte integrante del presente contrato; y este se obliga a realizar los servicios hasta su total terminación.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

El monto mínimo a ejercer en el presente contrato es de \$ **1, 346,029.60 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, y un monto máximo susceptible de ejercer de \$ **3, 365,074.00 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, como señala el **Fallo** a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número: **IA-050GYR069-E69-2022** de fecha **06 de Mayo de 2022**, incluido como **Anexo No. 1 (UNO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

A partir del 06 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales, a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor, los siguientes documentos:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.3.1 párrafo noveno y 81.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP/220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar el servicio prestado, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de servicios efectuados y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el Servidor Público Responsable de acuerdo al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos y ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en el Departamento de Tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Jefe o Jefa del Servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.2 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.**- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.**- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD Pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".
- 3- **Unidad de Medida.**- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 4- **Versión del CFDI.**- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Vigencia
3.3	A partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.
4.0	A partir del 1 de Junio de 2022

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 81-6-39-92.**

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que deberá obtener la citada Opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.-**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1, párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” solicita a “EL INSTITUTO” a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL INSTITUTO” no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022.**

La descripción amplia y detallada, presentación y cantidades del servicio se describen en el **Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico**, la cual forma parte integral de este contrato.

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

**PLAZO:** A partir de la fecha del acta de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

**LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el **Anexo No. 7 (SIETE) “Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión”** a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la dotación de los bienes de consumo, capacitará al personal que lo solicite y dotará de controles de calidad a las Unidades Médicas conforme a lo establecido en el **Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico**, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

**CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

**UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS:**

La unidad de medida se refiere a “**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**” de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo No. 4 (CUATRO) “Necesidades estimadas para el H.G.Z. C.M.F. No. 1 Campeche Banco de Sangre”**.

**REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO:**

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al Anexo No. 16 (DIECISÉIS) “Reporte Mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago”, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del prestador de servicios.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará “EL INSTITUTO” en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.33, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP2020-04250147 EXP. NUM: 17/4/2022



**1. Bolsa de Sangre Total Segura:**

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará “EL INSTITUTO” en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el **Anexo No. 6 (SEIS) “Consideraciones para los procedimientos”**, aquellas que estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información, con estudios completos, fraccionadas en hemocomponentes y a disposición para su uso terapéutico.

**2. Procedimientos y Estudios Realizados:**

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó “EL INSTITUTO” en los equipos analizadores instalados, de los procedimientos manuales, así como para las bolsas de sangre total segura obtenidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por “EL INSTITUTO”. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato **Anexo No. 16 (DIECISÉIS) “Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago”**.
- La validación de los estudios procesados para pacientes deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

**No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:**

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada “insuficiente” por el analizador para procesar el estudio.

**El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:**

- a) Cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a donantes y pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, el último día del mes de diciembre de 2022 se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador de servicios adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de procedimientos/estudios realizados por “EL INSTITUTO” y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo No. 16 (DIECISÉIS) “Reporte Mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago”** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.
- c) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.33, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número SEIPZ20404250147 EXP. NUM:174/2022



**NIVELES DE SERVICIO:**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el <b>Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico</b> y deberá entregar el equipo médico ofertado en el <b>Anexo No. 19 (DIECINUEVE) “Resumen de equipos ofertados en la Propuesta Técnica”</b> .	Al siguiente día de la fecha de la contratación.
2	<b>BIENES DE CONSUMO.</b> La dotación de bienes de consumo corresponderá al promedio realizado en el mes conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el <b>Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico</b> .	Al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo Técnico).
3	<b>MANTENIMIENTO.</b> En caso de falla de los equipos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectuar las reparaciones necesarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que “EL INSTITUTO” realice.</li> </ul>
4	<b>CAPACITACIÓN CONTINUA.</b> Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Anexo No. 26 (VEINTISEIS) “Programa de Capacitación”</b> .	En un plazo no mayor de <b>5 días hábiles</b> de haberse solicitado al prestador de servicios (de acuerdo con el Anexo Técnico).
5	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia de la prestación del servicio, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de los OOAD/UMAE comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en el <b>Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico</b> .	Al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo Técnico).
6	<b>DESPERDICIOS.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá reponer los bienes de consumo “desperdiciados” derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
7	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos. <b>Anexo No. 15 (QUINCE)</b> .	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de <b>3 días naturales</b> (de acuerdo con el Anexo Técnico).
8	<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo con el <b>Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico</b> .	Al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo Técnico).
9	<b>ENVIO DE MENSAJERÍA HL7.</b> “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá enviar la totalidad de los servicios prestados, a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados (de acuerdo con el Anexo Técnico).

*[Handwritten signature]*

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratación de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022

**SEXTA.- CANJE Y/O RECHAZO.-**

“EL INSTITUTO” a través de la Unidad afectada podrá solicitar el canje de cualquiera de los insumos asociados con la prestación del servicio hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción por cualquiera de los siguientes supuestos:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

- Los insumos sean de una marca distinta a la marca ofertada.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la solicitud de las Unidades Médicas.
- Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del prestador de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 28 (VEINTIOCHO) Anexo Técnico.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que ser deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, a través del factoraje financiero, por lo que se obliga a notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos en el servicio o suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio o suministro objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros, si con motivo del servicio viola derechos del autor, de patente y/o marcas u otros derechos reservados a nivel nacional o internacional.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO” garantía de cumplimiento por el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2 y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual establece: “El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante”, no obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas de requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

- ✓ El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Calle Nueva del Seguro Social, sin número, Colonia Centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.
- ✓ El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dé aviso de la realización del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento, podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**

**“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes o servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Este servicio es **DIVISIBLE** y se ubica en el primer supuesto, del criterio AD-02-2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el que dicha garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**OBLIGACIONES.-**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a atender la solicitud para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022.**

**DÉCIMA TERCERA.-**

**TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-**

Las partes convienen en que cualquier otro trabajo, prestación de servicio yo suministro de materiales no previsto en este contrato, deberá ser previamente autorizado por **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación de Abastecimiento, y su pago facturado por separado.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuando existan atrasos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del servicio o concepto no entregado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3. octavo párrafo, 8.1.3.1. párrafo noveno y 8.1.3.3. párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NIUM: 17/4/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al atraso del servicio, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes al atraso del servicio, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8, inciso e) de POBALINES):

Fórmula:

$$PCA = \%d \times NDA \times VSPA$$

Dónde:

PCA = Pena convencional aplicable  
%d = Porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales  
NDA = Número de días de atraso.  
VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin I.V.A.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado al prestador de servicios adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo No. 17 (DIECISIETE) “Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.**

No.	Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
1	Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al <b>Anexo No. 7 (SIETE).</b>	Por cada día natural de plazo, que no exceda los 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Hasta 3 días naturales posterior al plazo establecido.	1.0% sobre el valor del servicio prestado con atraso sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos.
2	Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no entregue la dotación de bienes de consumo en las Unidades Médicas.	Dentro de los 2 días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 3 días naturales posterior al plazo establecido.	2.0% sobre el valor de los insumos entregados con atraso sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

No.	Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
3	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural, posterior a los 2 días naturales de la notificación del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor del servicio prestado con atraso sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.	Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos.
4	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador del contrato y la CTSMI.	Por cada día natural, posterior a los 2 días naturales de la notificación del fallo.	Hasta 3 días naturales posterior al plazo establecido.	1.0% sobre el valor del servicio prestado con atraso sin incluir el I.V.A.	Coordinador de Informática.	Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos.
5	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 vigente.	Por cada día natural, posterior a los 2 días naturales de la notificación del fallo.	Hasta 3 días naturales posterior al plazo establecido.	2.5% sobre el valor del servicio prestado con atraso sin incluir el I.V.A.	Coordinador de Informática.	Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP20404250147 EXP. NUM: 17/4/2022

**DEDUCCIONES:**

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva por servicio deficiente por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios deficientes en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los servicios realizados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

No.	Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
1	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el mantenimiento de los Equipos o Sistema de información con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica durante la vigencia del contrato.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	<b>OOAD:</b> Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  <b>UMAE:</b> Director Médico	<b>OOAD:</b> Jefe o Encargado de Servicios Administrativos  <b>UMAE:</b> Director Administrativo
2	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione la asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios, periféricos y Sistema de Información en las Unidades Médicas del Instituto.	Dentro de las 24 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	Hasta un máximo de dos ocasiones por cada unidad médica durante la vigencia del contrato.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	<b>OOAD:</b> Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  <b>UMAE:</b> Director Médico	<b>OOAD:</b> Jefe o Encargado de Servicios Administrativos  <b>UMAE:</b> Director Administrativo
3	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los controles internos de calidad, incluyendo el control de serología negativo, positivo y positivo débil de serología.	Al día siguiente de la fecha de contratación.	Por cada día de retraso contado a partir de la fecha de contratación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	<b>OOAD:</b> Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  <b>UMAE:</b> Director Médico	<b>OOAD:</b> Jefe o Encargado de Servicios Administrativos  <b>UMAE:</b> Director Administrativo
4	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no asegure la continuidad del servicio mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para realizar la totalidad de los procedimientos.	Dentro de las 24 horas de la notificación al proveedor	Hasta en tres ocasiones por cada unidad médica durante la vigencia del contrato.	Por cada hora natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	<b>OOAD:</b> Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  <b>UMAE:</b> Director Médico	<b>OOAD:</b> Jefe o Encargado de Servicios Administrativos  <b>UMAE:</b> Director Administrativo
5	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione la capacitación continúa de los equipos o sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 3 días hábiles de haberse solicitado al prestador de servicios adjudicado	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	<b>OOAD:</b> Coordinador de Informática  <b>UMAE:</b> Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	<b>OOAD:</b> Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.  <b>UMAE:</b> Administrador de contrato, Director Administrativo.
6	Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	<b>OOAD:</b> Coordinador de Informática  <b>UMAE:</b> Jefe o Encargado	<b>OOAD:</b> Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.  <b>UMAE:</b>

La valoración jurídica se efectuó en base a los términos y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el proceso de este Órgano de Operación Administrativa.

Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron validados por los Titulares de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 8.1 párrafo tercero, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3, noveno párrafo y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, el cual se encuentra registrado bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM.: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

No.	Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	prestados o lo haga de manera parcial.	validación de resultados				de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo.

- c) De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la realización de los suministros, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- e) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- f) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.**

**DÉCIMA QUINTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o suministro objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con la entrega de los mismos, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso, sea adjudicado con motivo de la invitación, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CAUSAS DE RESCISIÓN:**

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya realizado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas o cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere dicho procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
4. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega al Instituto y con ello se afecten los intereses de este último.
5. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea inhabilitado por la SFP.
7. Si transcurrido el tiempo señalado para la realización de los servicios, estos no se hubieran entregado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP NUM: 17/4/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**”, sanción impuesta a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el proceso de contratación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:**

Para el caso de rescisión administrativa, las partes convendrán someterse al siguiente procedimiento:

1. Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber a éste, de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, y en su caso, las pruebas pertinentes, en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al prestador de servicios, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el Numeral No. 1 del apartado de causas de rescisión.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios realizados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” realiza los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los mismos y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubieren dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-**

En cualquier momento durante la vigencia del contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentara mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**RELACIONES LABORALES.-**

Los recursos humanos que utilicen cada una de “Las Partes”, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden Civil, Laboral, Mercantil, Penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Ambas partes dejan expresamente establecido que “**EL INSTITUTO**”, será ajeno a los conflictos que deriven de las relaciones obrero-patronales, entre “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y el personal que emplee para cumplir con las obligaciones que contrae con motivo del presente contrato, consecuentemente “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a favor de “**EL INSTITUTO**”, a restituir cualquier erogación que este último realizara por este concepto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP2204-04250147 EXP. NUM: 17/4/2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-**

“EL INSTITUTO” realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo No. 16 (DIECISÉIS) “Reporte Mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago” que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del prestador de servicios.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

Lo anterior de acuerdo al numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

Igualmente se obliga “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre el servicio que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento y aprobación expresa y por escrito de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor a 5 días naturales en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.-**

**MODIFICACIONES.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo y fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Disposiciones Administrativas aplicables en la Materia.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**JURISDICCIÓN.-**

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes de la ciudad de San Francisco de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-**

Será responsabilidad del “Administrador de Contrato” de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2, 4.17, 5.3.15 inciso b) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de la persona que ostenta el cargo correspondiente del órgano de operación administrativa estatal Campeche de “EL INSTITUTO”, tendrá carácter de Administrador del contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP NUM: 17/4/2022





VIGÉSIMA  
CUARTA.-

**RELACIÓN DE ANEXOS:**

- Anexo No. 1.- Extracto del Fallo.
- Anexo No. 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo No. 3.- Designación del Administrador de contrato y Área Técnica.
- Anexo No. 4.- Necesidades estimadas para el H.G.Z. C.M.F. No. 1 Campeche Banco de Sangre.
- Anexo No. 5.- Equipamiento Médico Asociado.
- Anexo No. 6.- Consideraciones para los procedimientos.
- Anexo No. 7.- Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.
- Anexo No. 8.- Bancos De Sangre Concentradores.
- Anexo No. 9.- Cédula de puesta a punto.
- Anexo No. 10.- Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo No. 11.- Reporte del estado que guarda el equipo.
- Anexo No. 12.- Reporte de falla de los equipos.
- Anexo No. 13.- Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.
- Anexo No. 14.- Bienes de consumo.
- Anexo No. 15.- Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.
- Anexo No. 16.- Reporte Mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago.
- Anexo No. 17.- Formato de notificación de Pena Convencional Aplicable.
- Anexo No. 18.- Formato de notificación de Deductivas.
- Anexo No. 19.- Resumen de equipos ofertados en la propuesta técnica.
- Anexo No. 20.- Resumen de reactivos, calibradores y controles.
- Anexo No. 21.- Reporte de productividad mensual para la CPSMA.
- Anexo No. 22.- Justificación de mejora tecnológica y/o reemplazo.
- Anexo No. 23.- Formato de entrega de instalaciones del proveedor al Instituto al término del contrato.
- Anexo No. 24.- Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo 2022.
- Anexo No. 25.- Acuerdo de confidencialidad.
- Anexo No. 26.- Programa de Capacitación.
- Anexo No. 27.- Formato para fianza de cumplimiento del contrato.
- Anexo No. 28.- Anexo Técnico.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de Mayo de 2022.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP NUM:174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”  
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**

  
**ING. JESÚS ZAPATA ALONZO  
APODERADO LEGAL.**

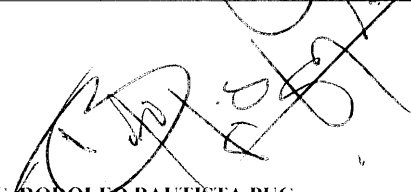
**“EL INSTITUTO”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
“En términos del artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”

  
**DR. CARLOS FÉLIX MEDINA VILLEGAS  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE.**

**“ÁREA CONTRATANTE”**

“En términos del art. 2º, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b) y 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”

  
**LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

  
**ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**“ÁREA REQUIRENTE”**

“En términos del art. 2º, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”

  
**DR. ALBERTO MANUEL CUCAÑETAS  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS.**

**“ÁREA JURÍDICA”**

“Fungió como revisor Técnico-Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 parte in fine, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numerales 8.1, 8.1.3, 8.1.3.1, y 8.1.3.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos”

  
**LIC. CECILIA MARLENNE ROMERO TRISTE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.**

**“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO”**

“En términos del artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”

  
**ING. MARIO ALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ  
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO.**

**“ÁREA TÉCNICA”**

“En términos del art. 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.25, 4.28.4, 4.36, 4.38, 4.39 y 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”

  
**DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHUCINES VALENCIA  
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato no. SEIP220404250147, para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022**, celebrado entre “EL INSTITUTO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de Mayo de 2022, por un monto mínimo a ejercer en el presente contrato de \$ 1,346,029.60 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO y un monto máximo a ejercer de \$ 3,365,074.00 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo No. 1 (UNO).

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 1 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 EXTRACTO DEL FALLO.

**FALLO**

En base artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 40 Tercer Párrafo, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se procedió a dar lectura a la cotización determinada solvente para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2022.

PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.	\$1,346,029.60	\$3,365,074.00

Los importes asignados son susceptibles de ejercicio de acuerdo al dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 000009740-2022 asociado a la cuenta 42060425 para el régimen ordinario en base a los siguientes precios unitarios ofertados por el prestador de servicios asignado.

PROPUESTA APROBADA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICAMENTE: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.

NECESIDADES ESTIMADAS PARA EL HGZ CMF No 1 CAMPECHE BANCO DE SANGRE		NECESIDADES PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
50.01.001	Sangre Total Segura	1,140	2,850	\$673.86	\$767,972.40	\$1,919,831.00
50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulaciones	1,400	3,500	\$21.38	\$29,946.00	\$74,805.00
50.04.001	Técnica automatizada	2,400	6,000	\$92.36	\$221,664.00	\$554,160.00
50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	2,200	5,500	\$67.36	\$148,182.00	\$370,480.00
50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	22	55	\$152.05	\$3,370.44	\$8,426.10
50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel automatizada)	22	55	\$89.27	\$1,978.82	\$4,947.05
50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	22	55	\$127.40	\$2,824.03	\$7,060.08
50.04.015	Prueba de detección de aglutinina humana monocap específica anti-C2d y/o anti-IaC	2,200	5,500	\$45.92	\$101,024.00	\$252,560.00
50.04.010	Prueba cruzada (manual)	320	800	\$37.99	\$12,156.80	\$30,382.00
50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	12	29	\$111.16	\$1,298.87	\$3,242.17
50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel manual)	12	29	\$59.45	\$693.68	\$1,733.96
50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	12	29	\$122.16	\$1,425.20	\$3,563.06
50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	1,400	3,500	\$39.18	\$54,862.00	\$137,130.00
50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	1,400	3,500	\$128.88	\$180,432.00	\$451,080.00
50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	1,400	3,500	\$43.54	\$61,376.00	\$153,440.00
50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	1,400	3,500	\$43.54	\$60,928.00	\$152,320.00
50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sifilis)	1,400	3,500	\$45.61	\$63,854.00	\$159,635.00
50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	22	55	\$1,145.33	\$28,388.16	\$69,470.37
50.06.008	Neutralización para VHB	22	55	\$342.83	\$7,569.40	\$18,896.50
50.06.009	Confirmatoria Sifilis (TPHA)	44	111	\$26.99	\$1,285.22	\$3,215.66
50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	12	29	\$41.92	\$489.07	\$1,228.67

NECESIDADES ESTIMADAS PARA EL HGZ CMF No 4 CD DEL CARMEN PUESTO DE SANGRADO		NECESIDADES PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
50.01.001	Sangre Total Segura	600	1,500	\$673.86	\$404,166.00	\$1,010,490.00
50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rb. Técnica manual	1,280	3,200	\$36.58	\$46,822.40	\$117,056.00
50.04.010	Prueba cruzada (manual)	520	1,300	\$37.99	\$19,754.80	\$49,587.00

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 81, párrafo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.3.1 y párrafo noveno y 81.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

**ANEXO 2 CONTRATO No. SEIP220404250147  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOL.CITUD: 0000009740 - 2022

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche  
SEI Servicios Integrales  
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 21/02/2022 Fecha Validación 21/02/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,365,074.00	42060425	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	653.9	625.0	320.0	198.1	347.1	384.5	298.2	538.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 3,365,074.00  
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

C. P. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCÍA

Autorizó

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00004 No. SOLICITUD: 0000009740 FECHA SOLICITUD: 21/02/2022

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060425	200200	04	040201	N/A	01/02/2022	419,012.00
2	42060425	200200	04	040201	N/A	01/03/2022	473,169.00
3	42060425	200200	04	040201	N/A	01/04/2022	242,247.00
4	42060425	200200	04	040201	N/A	01/06/2022	149,947.00
5	42060425	200200	04	040201	N/A	01/06/2022	282,761.00
6	42060425	200200	04	040201	N/A	01/07/2022	291,097.00
7	42060425	200200	04	040201	N/A	01/08/2022	298,183.00
8	42060425	200200	04	040201	N/A	01/09/2022	538,222.00
9	42060425	200200	04	040202	N/A	01/02/2022	234,935.00
10	42060425	200200	04	040202	N/A	01/03/2022	151,671.00
11	42060425	200200	04	040202	N/A	01/04/2022	77,753.00
12	42060425	200200	04	040202	N/A	01/05/2022	48,128.00
13	42060425	200200	04	040202	N/A	01/06/2022	84,337.00
14	42060425	200200	04	040202	N/A	01/07/2022	93,432.00
<b>TOTALES</b>							<b>3,365,074.00</b>

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

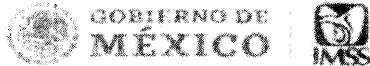
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 813, octavo párrafo, 8131, párrafo noveno y 8133, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el llamado elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 3 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Organo de Operación Administrativa Desconcentrado  
 Estatal en Campeche  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

San Francisco de Campeche, Campeche a 2 de mayo 2022

**ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO**  
**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**COAD ESTATAL CAMPECHE**  
**ASUNTO:**

Con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6, 4.24.7, 4.25, 4.28.4, 4.36, 4.38, 4.39 y 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, informo a usted que la **Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, es quien representará a esta área para los eventos programados en el proceso de contratación correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE AÑO 2022** de la COAD Estatal Campeche, quien cuenta con los conocimientos técnicos suficientes para dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas presentadas en el mismo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 2, 4.17, 5.3.15 inciso B), y último párrafo y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que el **ING. Mario Alberto Méndez López, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**.

Será el servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente.

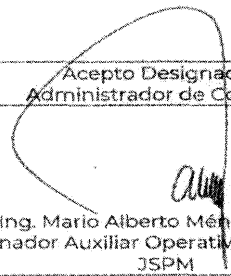
Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Designación  
 Área Técnica



Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia  
 Coordinadora de Prevención y Atención a la  
 Salud JSPM

Acepto Designación  
 Administrador de Contrato.



Ing. Mario Alberto Méndez López  
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
 JSPM

ATENTAMENTE  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**  
 De conformidad con el art. 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos  
 y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.20 y 5.5.7.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos  
 en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requirente

  
**DR. ALBERTO MANUEL CÚ CAÑETAS**

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 17/4/2022



ANEXO 4 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 NECESIDADES ESTIMADAS PARA EL H.G.Z. C.M.F. No. 1 CAMPECHE  
 BANCO DE SANGRE.

NECESIDADES ESTIMADAS PARA EL HGZ CMF No 1 CAMPECHE BANCO DE SANGRE		NECESIDADES PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	
CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO
50.01.001	Sangre Total Segura	1,140	2,850
50.06.001	Biometria hematica para transfusiones ambulatorias	1,400	3,500
50.04.001	Grupo sanguineo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	2,400	6,000
50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	2,200	5,500
50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	22	55
50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	22	55
50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	22	55
50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG	2,200	5,500
50.04.010	Prueba cruzada (manual)	320	800
50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	12	29
50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	12	29
50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	12	29
50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	1,400	3,500
50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	1,400	3,500
50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	1,400	3,500
50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	1,400	3,500
50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	1,400	3,500
50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	22	55
50.06.008	Neutralización para VHB	22	55
50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	44	111
50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	12	29
<b>TOTAL</b>		<b>16,861</b>	<b>42,152</b>
NECESIDADES ESTIMADAS PARA EL HGZ CMF No 4 CD DEL CARMEN. PUESTO DE SANGRADO		NECESIDADES PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	
CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO
50.01.001	Sangre Total Segura	600	1,500.00
50.04.009	Grupo sanguineo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	1,280	3,200.00
50.04.010	Prueba cruzada (manual)	520	1,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,400</b>	<b>6,000</b>

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1, párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 5 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 EQUIPAMIENTO MÉDICO ASOCIADO.

Instituto Mexicano del Seguro Social		
OOAD Estatal Campeche		
	Campeche	Cd del Carmen
	HGZMF	HGZMF
	1	4
Equipo Considerado	BS	CC
Analizador de Hematología	1	1
Sillon para donación de sangre	2	1
Balanza Recolectora y Agitador	2	1
Pinza Kelly	6	2
Tijera Mayo	3	1
Pinzas de rodillo	2	1
Sellador eléctrico	2	1
Balanza Granataria Digital	1	1
Centrifuga de piso con gabinete refrigerada	1	
Extractor de plasma	3	
Centrifuga de Cabezal Intercambiable	1	
Equipo p/inmunoensayo de 90 a 200 pruebas por hora o por corrida	1	
Equipo manual de Inmunohematología	1	
Agitador Eléctrico de Plataforma	1	
Lavadora de Microplacas	1	
Lector de Microplacas	1	
Refrigerador para Banco de Sangre	2	1
Ultracongelador Vertical	1	
Centrifuga Manual de Mesa (Serofuge)	2	1

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 17/4/2022





ANEXO 6 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS.

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis  
 (Para Licitante adjudicado al Paquete 1).

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	SI	SI
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	SI	SI
Bolsa cuádruple Top & bottom (4% de merma permitido)	100%	SI	
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leucorreducir	20 %	SI	
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%		SI
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	SI	
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa). Técnicas Manual o Automatizada de acuerdo a la productividad de cada Banco de Sangre	100%	SI	SI
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	SI	SI
Serología. VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, VHC, Chagas y Sífilis. Quimioluminiscencia.	100%	SI	SI
Prueba serología para brucela, paludismo y anti core del VHB en zonas endémicas	La totalidad de las unidades obtenidas en zonas consideradas como endémicas	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes (plasma): <b>FVIII</b> coagulante	Cada tres meses, mínimo diez unidades	SI	
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado) : <b>FVIII</b> coagulante y <b>Factor de von Willebrand</b>	Cada dos meses, mezcla de seis unidades durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de seis unidades durante el último mes de vigencia.	SI	
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado) : <b>Fibrinógeno</b>	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	
Control de calidad hemocomponentes: <b>Cuenta plaquetaria</b> (plasma), <b>leucocitaria</b> (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y <b>eritrocitos</b> (plasma), <b>hemoglobina</b> y <b>hematocrito</b> (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: <b>Cuenta plaquetaria</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), <b>leucocitaria</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: <b>pH</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: <b>Proteínas Totales</b> (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	SI	
Control de calidad hemocomponentes: <b>Hemoglobina libre</b> (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	SI	
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y hongos (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	SI	SI
Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	SI	SI

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el proveedor deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

El licitante adjudicado del Paquete 1 deber considerar: ultracongelador, refrigerador y congelador para hemocomponentes, refrigerador y/o congelador vertical para reactivos para los Bancos de Sangre. Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica y a su requerimiento, factores que serán analizados en coordinación con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.3.5, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

**PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para el licitante adjudicado al Paquete 1)**

NOMBRE GENÉRICO
Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa (Western blot/ Inmuno blot)
Lavadora y lector de microplacas*
Centrífuga de cabezal intercambiable
Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2.
Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de "Inmunoblot" recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema Pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA <sup>oo</sup>

\* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

<sup>oo</sup> Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. **Para las muestras solicitadas.**

**INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)  
(para el licitante adjudicado al Paquete 1)**

NOMBRE GENÉRICO
Inmunoematología Equipo Automatizado
Grupos sanguíneo del predonante y pacientes Automatizada
Grupo sanguíneo técnica Manual
Centrífuga de mesa para pruebas de inmunoematología (8 o 12 tubos)
Centrífuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)

PRUEBAS TRANSFUSIONALES INMUNOHEMATOLOGICAS
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para grupos sanguíneos ABO (directa e inversa) y Rh.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para prueba de compatibilidad sanguínea.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para rastreo e identificación de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo eritrocitarios fuera del sistema ABO.
Prueba de detección de antiglobulina humana; utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales

**CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES  
(para el licitante adjudicado al Paquete 1)**

**CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - COAGULACIÓN**

NOMBRE GENÉRICO
Equipo analizador de Coagulación
Baño maria
Fibrinógeno
Factor VIIIc
Factor de von Willebrand

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los números 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.3.1, párrafo noveno y 81.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

**CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - MICROBIOLOGÍA**

NOMBRE GENÉRICO
Sistema automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano
Hemocultivos aerobios, anaerobios, hongos y levaduras

**CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - HEMOGLOBINA LIBRE**

NOMBRE GENÉRICO
Equipo para determinación de hemoglobina libre
Microcentrifuga
Hemoglobina libre

**AFÉRESIS, INCLUYE EQUIPO E INSUMOS (para el licitante adjudicado al Paquete 1)**

**1. AFÉRESIS**

UNIDAD DE AFÉRESIS
Equipos para procedimiento de aféresis terapéutica y recolección celular. Con opción a los siguientes programas: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y de células tallo periféricas. Con control programable de velocidad y de separación, sistemas de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.
Sillón de donación.
Agitador de plaqueta con incubadora incluida.
Sellador dieléctrico

EQUIPO AFÉRESIS, UNIDAD DE
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 10 <sup>6</sup> con opción a obtención de otros componentes sanguíneos.
Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.
Consumibles: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Accesorios: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Instalación: 120 V/60Hz.
Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.
<b>Sillón de donación.</b>
<b>Agitador de plaqueta con incubadora incluida.</b>
<b>Sellador dieléctrico (opcional)</b>

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.3.1, párrafo noveno y 81.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SE/1220404250147 EXP. NUM: 174/2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 7 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Estatal Campeche									
Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión									
No	Delegación/UMAE		Región	Código Presupues	Tipo	Número	Localidad	Tipo de Banco	Dirección
01	04	Campeche	Centro-Norte	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Banco de Sangre con Servicio de Transfusión	Avenida López Mateos No. S/N, Colonia Centro C.P 24000, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche
02	04	Campeche	Centro-Norte	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Centro de Colecta con Servicio de Transfusión	Calle 41 "B" entre 20 y 22 No. S/N, Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P 24100, Carmen, Municipio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1, párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

**ANEXO 8 CONTRATO No. SEIP220404250147  
BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.**

Bancos concentradores de Biología Molecular (NAT) (para el licitante adjudicado a Paquete 2)									
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE QUE ENVÍA				
	COAD JURTAE		Unidad		COAD/UMAE		Unidad		
Centro-Norte	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	
					Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	
					Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlaxiempantla	
					Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	
					Campeche	HGZMF	1	Campeche	
	UMAE HE Mérida	HESP	1	Mérida	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	
	Centro-Sur	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	MN Siglo XXI	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XXI
						Morelos	HCRMF	1	Plan de Ayala
		UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla
Tlaxcala						HGZ	1	Tlaxcala	
UMAE HE 14 CMN Veracruz		HESP	14	CMN Veracruz	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	
					Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	
					Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	
					Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	
					Veracruz Sur	HGZ	35	Coatzacoalcos	
					UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	
Chiapas		HGZ	2	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutierrez	
Oaxaca		HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	
Oaxaca		HGZMF	2	Salina Cruz	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	
Tabasco		HGZ	46	Villahermosa	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	
Guerrero	HGR	1	Acapulco	Guerrero	HGR	1	Acapulco		
Nor-Este	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo	
					UMAE HE 25 Monterrey	HESP	25	Monterrey	
					UMAE HC 34 Monterrey	HCARDIO	34	Monterrey	
	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	
					Coahuila	HGZ	1	Saltillo	
					Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	
					Coahuila	HGZMF	7	Monclova	
					Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	
					Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	
					Durango	HGZ	51	Gómez Palacio	
					Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	HGR	66	Cd. Juárez, Chihuahua	
					Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	
	Durango	HGZMF	1	Durango	Durango	HGZMF	1	Durango	
Zacatecas					HGZ	1	Zacatecas Zac		
San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí		
San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles		
Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero		
Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria		
Tamaulipas	HGR	13	Matamoros	Tamaulipas	HGR	13	Matamoros		
Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa		
UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS		
				Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta		
				Colima	HGZ	1	Colima		
				UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN Bajío		
Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes		
Nor-Occidente	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Cd. Obregón	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Cd. Obregón	
					Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	
					Sonora	HGZ	2	Hermosillo	
					Sonora	HGZ	5	Nogales	
	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	
					Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	
	Michoacán	HGR	1	Morelia	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	
					Michoacán	HGR	1	Morelia	
	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	
Nayarit	HGZ	1	Tepic	Nayarit	HGZ	1	Tepic		

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Organismo Administrativo Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.5.1 párrafo primero y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

**ANEXO 9 CONTRATO No. SEIP220404250147  
CÉDULA DE PUESTA A PUNTO.**

Partida	_____
Región	_____
OOAD / UMAE	_____
Unidad Médica	_____
Proveedor	_____
No. de Contrato	_____
Fecha del Fallo	_____
Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato	_____
Nombre del Equipo (Conforme al Anexo T2)	_____

1.	Fecha en que el licitante adjudicado recibe por parte del Instituto el área Física Asignada (Día/Mes/Año)	_____
2.	Identificación de los Servicios con los que cuenta el área asignada:	Toma de Agua SI ( ) NO ( ) Toma Eléctrica SI ( ) NO ( ) Conexión para Interfaz SI ( ) NO ( )
3.	Se entrega espacio físico asignado para guarda y custodia de los bienes de consumo:	SI ( ) NO ( )
4.	Comentarios / Observaciones	_____

Nombre y Firma	Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio	Representante del Proveedor

1.	¿Cumplió con las adecuaciones al área para el correcto funcionamiento de los equipos y estar a punto?	SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
	*En caso de ser afirmativo deberá de presentar documento de soporte (Acta Administrativa) de entrega de las adecuaciones de área física	
2.	En caso afirmativo, ¿en qué fecha concluyó la adecuación? (Día/Mes/Año)	_____
3.	Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso:	_____
4.	Comentarios / Observaciones	_____

Nombre y Firma	Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio	Representante del Proveedor

1.	Remisión de Entrega No.	_____
2.	Fecha de recepción del equipo, a entera satisfacción del Jefe o Encargado del Servicio (Día/Mes/Año)	_____
3.	Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso:	_____
4.	Marca	_____
5.	Modelo	_____
6.	Paquete de Procedimientos o Estudios que realiza el Equipo	_____

<sup>1</sup> Las características y especificaciones técnicas de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, en la propuesta técnica del licitante, aceptadas durante el proceso de evaluación o sometidas a mejora tecnológica.

7.	Número de Serie:	_____
8.	Clave de cuadro Básico Institucional "En caso de contar con una":	_____

I. De la Recepción de Equipo	SI	NO
¿Se Instaló empacado de origen? (en caso de NO requerir, anotar NA)		
¿Se instaló por personal técnico especializado?		
¿Incluye accesorios y/o periféricos?		
¿Se calibró el equipo? (en caso de NO requerir, anotar NA)		
¿Se reciben manuales de operación en idioma español?		
¿El equipo transmite datos al sistema de Información?		

NOTA: En caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato, o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

9.	Comentarios / Observaciones	_____
----	-----------------------------	-------

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.3.5, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

<p>Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio</p>	<p>Nombre y Firma Representante del Proveedor</p>												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:70%;"></td> <td style="width:15%; text-align:center;">SI</td> <td style="width:15%; text-align:center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿Se reciben nuevo y/o en óptimas condiciones?</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿Existe compatibilidad de bienes de consumo por marca y modelo?</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿La dotación corresponde al promedio del mes?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			SI	NO	¿Se reciben nuevo y/o en óptimas condiciones?			¿Existe compatibilidad de bienes de consumo por marca y modelo?			¿La dotación corresponde al promedio del mes?		
	SI	NO											
¿Se reciben nuevo y/o en óptimas condiciones?													
¿Existe compatibilidad de bienes de consumo por marca y modelo?													
¿La dotación corresponde al promedio del mes?													
<p>1. Fecha de recepción de los reactivos y bienes de consumo a entera satisfacción del Instituto (Día/Mes/Año) _____</p> <p>2. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso: _____</p> <p>3. Comentarios / Observaciones _____</p>													
<p>Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio</p>	<p>Nombre y Firma Representante del Proveedor</p>												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:70%;"></td> <td style="width:15%; text-align:center;">SI</td> <td style="width:15%; text-align:center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿Se recibió la capacitación del equipo? Anexo T7.1, en caso de no requerir especificar que no aplica (N/A)</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>El proveedor adjudicado otorgará la capacitación al personal que sea designado por el Instituto en las unidades médicas, dentro de la jornada laboral del trabajo, por lo que se requiere un Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la capacitación" por cada capacitación.</p> <p>1. Fecha de la última capacitación otorgada a entera satisfacción del Instituto (Día/Mes/Año) _____</p> <p>2. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso: _____</p> <p>3. Comentarios / Observaciones _____</p>			SI	NO	¿Se recibió la capacitación del equipo? Anexo T7.1, en caso de no requerir especificar que no aplica (N/A)								
	SI	NO											
¿Se recibió la capacitación del equipo? Anexo T7.1, en caso de no requerir especificar que no aplica (N/A)													
<p>Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio</p>	<p>Nombre y Firma Representante del Proveedor</p>												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:70%;"></td> <td style="width:15%; text-align:center;">SI</td> <td style="width:15%; text-align:center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿Se instaló correctamente el Sistema de Información?</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿Envía correctamente los mensajes HL7?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>1. Comentarios / Observaciones _____</p>			SI	NO	¿Se instaló correctamente el Sistema de Información?			¿Envía correctamente los mensajes HL7?					
	SI	NO											
¿Se instaló correctamente el Sistema de Información?													
¿Envía correctamente los mensajes HL7?													
<p>Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio</p>	<p>Nombre y Firma Representante del Proveedor</p>												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:70%;"></td> <td style="width:15%; text-align:center;">SI</td> <td style="width:15%; text-align:center;">NO</td> </tr> <tr> <td>Una vez verificado y validado por el Jefe del Servicio ¿El equipo se encuentra puesto a punto?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>1. Fecha de Puesta a Punto (Día/Mes/Año): _____</p> <p>2. Fecha Límite de la Puesta a Punto (Día/Mes/Año): _____</p> <p>3. Días de Incumplimiento (en caso de presentarse): _____</p> <p>4. Comentarios / Observaciones _____</p>			SI	NO	Una vez verificado y validado por el Jefe del Servicio ¿El equipo se encuentra puesto a punto?								
	SI	NO											
Una vez verificado y validado por el Jefe del Servicio ¿El equipo se encuentra puesto a punto?													
<p>Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio</p>	<p>Nombre y Firma Representante del Proveedor</p>												

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada ESTATAL Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.**

**ANEXO 10 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**



Partida \_\_\_\_\_  
 Región \_\_\_\_\_  
 OOAD / UMAE OOAD ESTATAL CAMPECHE  
 Unidad Médica \_\_\_\_\_  
 Proveedor \_\_\_\_\_  
 No. de Contrato \_\_\_\_\_  
 Fecha del Fallo \_\_\_\_\_  
 Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato \_\_\_\_\_

Paquete	Marca	Modelo	Periodo de realización del Trabajo de Mantenimiento Preventivo		
			Periodo	Mes	Año

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Representante del Proveedor

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81) párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.33, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022.





ANEXO 11 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO.

[Redacted area]

Proveedor \_\_\_\_\_

Especificar el Tipo de Mantenimiento

- 1. Preventivo o Correctivo \_\_\_\_\_
- 2. Día / Mes / Año \_\_\_\_\_
- 3. No. de Contrato \_\_\_\_\_
- 4. Folio: \_\_\_\_\_
- 5. Fecha y Hora del Reporte \_\_\_\_\_

[Redacted area]

- 10. Partida \_\_\_\_\_
- 11. OOAD/Unidad Médica \_\_\_\_\_
- 12. Equipo \_\_\_\_\_
- 13. Marca \_\_\_\_\_
- 14. Modelo \_\_\_\_\_
- 15. No. de Serie \_\_\_\_\_
- 16. Ubicado en la Sección \_\_\_\_\_
- 17. Nombre del Ingeniero \_\_\_\_\_

Requerimiento	Al Instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calificación del analizador	X	*	*

18. Equipo Funcionando? SI / No \_\_\_\_\_

\*Se realizará cuando aplique la viabilidad de acuerdo con el manual del Analizador.

\*\* De acuerdo con la Guía sobre la calificación de Equipos de Instrumentos Analíticos / CENAM / noviembre 2004.

[Redacted area]

4. Detalle del trabajo realizado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si el equipo fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad

6. Fecha (Día / Mes / Año): \_\_\_\_\_

7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma  
 Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma  
 Representante del Proveedor

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP NUM: 174/2022



ANEXO 12 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS.

Partida \_\_\_\_\_  
 Región \_\_\_\_\_  
 OOAD / UMAE \_\_\_\_\_  
 Unidad Médica \_\_\_\_\_  
 Proveedor \_\_\_\_\_

19. Persona que recibe el reporte de incidencia \_\_\_\_\_  
 20. No. de Folio Asignado \_\_\_\_\_  
 21. Fecha y hora del Reporte \_\_\_\_\_

8. No. de Serie \_\_\_\_\_  
 9. Modelo \_\_\_\_\_  
 10. Ubicación \_\_\_\_\_  
 11. Descripción de la Falla \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

12. Fecha de Atención de la Incidencia \_\_\_\_\_  
 13. Fecha de Cierre de la Incidencia \_\_\_\_\_  
 14. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma  
 Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma  
 Representante del Proveedor

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 14 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 BIENES DE CONSUMO.

ANEXO T6.1		
Bienes de Consumo		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENERAL
TOMA DE MUESTRA	060.066.0773	Antiséptico y germicida. Alcohol desnaturalizado recipiente con 20 litros.
	060.904.0100	Agodón. Torundas. Envase con 500 g.
	080.025.0136	Adaptador para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.
	080.025.0128	Aguja para toma y recolección de sangre, sencilla y/o múltiple, estériles, desechables. 22G x 38 mm. Caja con 100 piezas.
	080.025.0367	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
	080.909.6498	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
	080.909.6506	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
	080.881.5151	Juego de reactivos para determinación en equipo automatizado de glóbulos rojos, hematocrito, hemoglobina, concentración media de hemoglobina, concentración corpuscular media de hemoglobina, volumen globular medio, número de leucocitos con cuenta diferencial en número y porcentaje. TATC.
	SIN CLAVE	Control de nivel bajo, medio y alto. De acuerdo a fabricante de equipo y reactivos.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de hemoglobina y lanceta para punción
SANGRE TOTAL	SIN CLAVE	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja o rosa o incoloro. En spray o presentación individual
	080.098.0211	Bolsas para fraccionar sangre. CUÁDRUPLE: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante CPD, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 G y a un sistema secundario formado por tres bolsas, una bolsa vacía de 350-400 ml, otra vacía de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo.
	080.098.0112	Para fraccionar sangre o plasma en volúmenes pequeños. Cinco bolsas de 100 ml vacías, unidas a un tetón para conexión con la bolsa de sangre o plasma. (Este tipo de equipo puede ser substituido por la bolsa cuádruple con satélite de 150 ml).
	080.098.0252	Bolsas cuádruple para recolectar sangre total leucorreducida: Contiene una bolsa primaria para obtener 450 ± 45 ml de sangre total con 63 ml de solución CPD, tubo colector con aguja de 15 o 16 G, protector de aguja, con sistema de seguridad para toma de muestra, filtro integrado para leucorreducir una unidad de sangre total consistentemente inferior a 5 X 10 <sup>6</sup> , tres bolsas secundarias unidas a la primaria, con códigos de identificación, una de las bolsas secundarias con 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario. Unidad o envase colectivo.
	080.655.0018	Navajas selladoras de cobre. Para corte y unión estéril de tubos de plástico. Desechables. Accesorio del conector de tubos. Caja con 69 piezas.
	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
CONTROL DE CALIDAD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	080.909.0525	Tubo de ensayo, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	379.871.0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
	080.070.1328	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml, cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.081.1390	Prueba inmunoenzimática para detección, en suero y plasma de anticuerpos contra el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH) tipos 1 y 2 con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.081.4048	Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (anti VHC) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.081.0285	Prueba inmunoenzimática para la detección en suero y plasma de antígeno de superficie (antígeno Australia) del Virus de la Hepatitis tipo B (HBs-Ag). Incluye controles y reactivos. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.074.1993	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el Treponema pallidum. Por el método de quimioluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	Trypanosoma cruzi. Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero o plasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.829.0167	Prueba inmunoenzimática para detección en suero y plasma, de anticuerpos contra antígeno "CORE" del Virus de la Hepatitis tipo B, con HBcAg recombinante o péptidos sintéticos. Incluye: controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
AFÉRESIS	080.783.4676	Reactivos para determinación de factor VIII. Frasco con 1 ml. RTC.
	SIN CLAVE	Fibrinógeno.
	SIN CLAVE	Factor de Von Willebrand.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de Hemoglobina Libre.
	SIN CLAVE	Equipo para colección de doble concentrado eritrocitario y plasma con filtro de leucorreducción.
	080.365.0027	Equipo desechable para plaquetaféresis con viabilidad de 5 días.
	060.345.1451	Para leucoféresis, estéril y desechable. Equipo.
	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.33 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GVR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0236	Lectina anti A1 (fitoaglutinina A1) Para determinación de grupo A1. Frasco de 2 ml. RTC.
	080.081.0244	Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.909.0525	Tubo de ensayo, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	SIN CLAVE	Pizeta Pasteur de 9 mm
	SIN CLAVE	Bulbo para pipeta Pasteur
	SIN CLAVE	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
	SIN CLAVE	Solución Salina isotónica al 0.9%
	379.871.0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	SIN CLAVE	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
	080.783.4668	Células tipadas A1, A2, B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.
	080.081.0368	Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albumina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0574	Anti Celleno. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0186	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.
	080.081.0525	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Duffy a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6927	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0533	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.2158	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Kidd-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6885	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.2612	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Kpa (Penny a). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.835.6893	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.081.0517	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6919	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti-Lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0475	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti M. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0483	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti N. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0228	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti P. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0491	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti S. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0509	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0202	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh <sup>+</sup> (anti - c). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.0136	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh <sup>-</sup> (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.0126	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh <sup>+</sup> (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0467	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh <sup>-</sup> (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.610.2893	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.3438	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. "Panel A" células inmunotipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.7793	Equipo para elusión ácida de los glóbulos rojos que permita la realización de fenotipo del eritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para mínimo 20 pruebas.
	080.070.1326	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml. cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.070.1336	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2-5 ml. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.354.0137	Bromelina. Seis frascos de 2 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	080.784.7801	Equipo para la determinación de anticuerpos antiplaquetas HLA y antígenos específicos plaquetarios. Equipo para mínimo 5 pruebas.
	080.784.0772	Coombs monoclonal específico de tipo cord. Frasco con 3 ml. RTC.
	080.784.0756	Coombs monoclonal específico de tipo IgG. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.074.1992	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el <i>Treponema pallidum</i> . Por el método de quimoluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	Trypanosoma cruzi. Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra <i>Trypanosoma cruzi</i> en suero o plasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.074.1456	Antígeno teñido con Rosa de Bengala, aglutinación en placa para diagnóstico de Brucelosis. Frasco con 5 ml. RTC.
	080.783.2654	Prueba de comprobación para anticuerpos VIH. Western Blot (Inmunoblot) para detección de anticuerpos. Para 12 pruebas. RTC.
	080.081.1036	Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC.
	SIN CLAVE	Prueba confirmatoria de sífilis por método de inmuno hemaglutinación (TDHA)
	080.909.6597	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, y gel separador, tapón blanco con silicona como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.5 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Envase con 100 piezas.
	SIN CLAVE	Equipo completo de prueba cuantitativa NAT para los virus VIH-1, hepatitis B y hepatitis C.
	080.074.1878	Para la cuantificación de ácidos nucleicos virales para Virus de la Hepatitis B y todos sus genotipos por la metodología de amplificación de ácidos nucleicos en muestras de suero. Para 96 pruebas. RTC.
	080.074.1860	Para la cuantificación de ácidos nucleicos virales para Virus de la Hepatitis C y todos sus genotipos por la metodología de amplificación de ácidos nucleicos en muestras de suero o plasma. Para 96 pruebas. RTC.

PRUEBAS TRANSFUSIONALES

PRUEBAS DE PACIENTES

NAT

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8) párrafo trigésimo octavo, 8)13) octavo párrafo, 8)13) párrafo noveno y 8)13) párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

**ANEXO 15 CONTRATO No. SEIP220404250147  
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.**

Partida: _____		REGIÓN: _____		Fecha		
OOAD / UMAE: _____				Día: _____	Mes: _____	Año: _____
Unidad Médica: _____				No. de Contrato: _____		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante: _____		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día: _____	Mes: _____	Año: _____
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante: _____		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día: _____	Mes: _____	Año: _____
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____						
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante: _____		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día: _____	Mes: _____	Año: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados: _____						

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1, párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP NUM: 174/2022

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe o Encargado del Servicio

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Representante del Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 16 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS SUSCEPTIBLES DE PAGO.

Partida \_\_\_\_\_  
 Región \_\_\_\_\_  
 COAD / UMAE \_\_\_\_\_  
 Unidad Médica \_\_\_\_\_  
 Proveedor \_\_\_\_\_  
 No. de Contrato \_\_\_\_\_  
 Vigencia del contrato \_\_\_\_\_  
 Información del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Ejemplo:

[Redacted]				

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 Jefe o Encargado del Servicio

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
 Representante del Licitante

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 17/4/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 17 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.



Partida \_\_\_\_\_  
 Región \_\_\_\_\_  
 OOAD / UMAE \_\_\_\_\_  
 Unidad Médica \_\_\_\_\_  
 Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
 No. de Contrato \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Banco de Sangre / Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión ha identificado el incumplimiento siguiente:


Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

**Nota: se deben anexar los documentos de soporte.**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en  
 OOAD/Director Médico en UMAE

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Jefe o Encargado del Servicio

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.3.1, párrafo noveno y 81.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 18 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

Partida	_____
Región	_____
OOAD / UMAE	_____
Unidad Médica	_____
Información correspondiente al mes de:	_____
No. de Contrato	_____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Banco de Sangre / Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión ha identificado el incumplimiento siguiente:


Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

**Nota: se deben anexar los documentos de soporte.**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en  
 OOAD/Director Médico en UMAE

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Jefe o Encargado del Servicio

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 19 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO T10 RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITANTE

PARTIDA: \_\_\_\_\_ PAQUETE \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_

GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	NOMBRE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	Número de Registro Sanitario	Vence	Acuerda con prórroga Anotar el No. de Prórroga	Folio del Registro Sanitario y Prórroga	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (catálogos, manuales, insertos)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

La validación jurídica se efectuó sin pre-juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 813, octavo párrafo, 8131, párrafo noveno y 8133 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP- NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

**ANEXO 20 CONTRATO No. SEIP220404250147  
RESUMEN DE REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES.**

ANEXO T10.1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles

EMPRESA LICITANTE:												FECHA:			
PARTIDA(S):		Región(es):													
Referencia es Propuesta Técnica															
Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	cl_ procedimiento	Descripción	Reactivo, control, calibrador, o consumible propuesto	Clase de cuadro básico interinstitucional	Nombre del equipo en el que utiliza (si aplica) con marca y modelo	Marca	Modelo	Número de Registro Sanitario	Yearce	Si cuenta con prórroga, anotar el número	Folio del registro sanitario		
1	1	Sangre Total Seguro	50.01.001	Sangre Total Segura											
			50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)											
	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble											
			50.02.003	Linfocitoféresis											
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada											
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)											
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)											
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)											
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)											
			50.04.006	Anticuerpos antihepatitis: HLA y HPA											
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual											
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)											
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)											
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)											
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)											
			50.04.014	Prueba de detección de anticuerpos anti-C3d y anti-IgG											
			50.04.015	Prueba de detección de anticuerpos anti-C3d y anti-IgG											
	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biométrica hemática para transfusiones ambulatorias											
			50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24											
			50.06.003	Anticuerpos anti-VHC											
			50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)											
			50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)											
			50.06.006	Anticuerpos anti-Trypanosoma pallidum (Sífilis)											
			50.06.007	Confirmatorio VIH (Western Blot)											
			50.06.008	Neutralización para VHB											
50.06.009			Confirmatorio Sífilis (TPHA)												
50.06.010			Confirmatorio de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)												
50.06.011			Anticuerpos anti-core VHB												
2	7	NAT (Biología molecular)	50.07.001	NAT para VIH											
			50.07.002	NAT para VHB											
			50.07.003	NAT para VHC											

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1, párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 21 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL PARA LA CPSMA.

Anexo T11 Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA

razón social del proveedor	Número de contrato	de acuerdo al Anexo T1	de acuerdo al Anexo T1	de acuerdo al Anexo T1	de acuerdo al Anexo T1	programadas mensuales	mes de productividad	año de la productividad	Número de la partida	nombre del grupo	CLV_CPM	Descripción	Suma de la cantidad de eventos (incluido el IVA)	importe pagado
ID de la Delegación	Delegación/MAE de	Presupuestal y Localidad de la Unidad Médica de	Localidad de la Unidad Médica de	Número máximo de pruebas	precio del estudio	cantidad de eventos	mes de productividad	año de la productividad	Número de la partida	nombre del grupo	CLV_CPM	Descripción	Suma de la cantidad de eventos (incluido el IVA)	importe pagado

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron picciontes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 22 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO.

Partida	_____
Región	_____
OOAD / UMAE	_____
Unidad Médica	_____
Proveedor	_____
No. de Contrato	_____
Fecha del Fallo	_____
Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato	_____

Motivo	Señalar con una "X" la o las causas que aplique
Menor a mayor rendimiento	
Cambio de marca y modelo	
Cambio por falla de equipo	
Actualización de equipo instalado	
Cambio de metodología o sensibilidad/especificidad	

Incluir Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipos\*

\*En caso de que el equipo no hubiera sido instalado y la opción de mejora esté dada desde la puesta a punto, deberá ser entregada la minuta con el OOAD y Unidad Médica en la cual se acepta la mejora tecnológica

22. Marca<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_
23. Modelo<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_
24. Paquete o pruebas que se realizan en el equipo<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_
25. En caso de que aplique número(s) de serie: \_\_\_\_\_
26. Clave de cuadro básico Institucional (en caso de contar con una): \_\_\_\_\_
27. Constancia del primer mantenimiento preventivo (Anexar Evidencia) \_\_\_\_\_
28. Constancia del último mantenimiento (Anexar Evidencia) \_\_\_\_\_

De acuerdo con la evidencia anterior se determina que el equipo tiene una vida útil de: \_\_\_\_\_ y deberá sustituirse MM/AÑO \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Nombre y Firma  
 Administrador del Contrato

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.1 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM. 174/2022.



ANEXO 23 CONTRATO No. SEIP220404250147

FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

Partida	_____
Región	_____
OOAD / UMAE	_____
Unidad Médica	_____
Proveedor	_____
No. de Contrato	_____
Fecha del Fallo	_____
Fecha de término del contrato	_____

Fecha en que el Instituto recibe por parte del proveedor saliente el área física asignada

Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Se reunieron el Jefe o Encargado del Servicio \_\_\_\_\_ y el Administrador del Contrato o su representante \_\_\_\_\_, en su carácter de representante del Instituto y en su calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

5. Identificación de los servicios con los que cuenta el área entregada:	_____
6. Identificación de los Servicios con los que cuenta el área:	Toma de Agua SI ( ) NO ( )
	Toma Eléctrica SI ( ) NO ( )
	Conexión para Interfaz SI ( ) NO ( )
7. Se entrega el área y/o espacio en buenas condiciones	SI ( ) NO ( )
8. Comentarios / Observaciones	_____ _____ _____

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Jefe o Encargado del Servicio

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Enlace Designado por el Licitante Adjudicado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Administrador del contrato

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo décimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.5 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 24 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO 2022

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

**Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 16 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

**Centro de Colecta.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Servicios de transfusión**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**RED DE DATOS DEL SERVICIO**

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

**SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

**SERVIDOR TIPO 1**

**SERVIDOR TIPO 2**

**PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

- Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 1 Procesador  
 Núcleos de procesador: 4 Núcleos  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché  
 Memoria: 16 GB DDR3

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior  
 Raid: Tipo 1  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Licencia Windows Server 2012 español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2012 estándar, Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 3**

**PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador: Tipo Core i3 a 3.6 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 2  
 Caché: 3 MB  
 Memoria: 4 GB DDR3  
 Discos duros: Tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior  
 Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 19" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: capacidad acorde al servidor ofertado  
 Sistema operativo: Windows 8 Profesional 64 bits español  
 Unidad óptica: Sin unidad óptica  
 Chasis: Torre / Small form factor (SFF)  
 Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub)

**ESTACIONES DE TRABAJO  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: Intel Core I3 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 2 núcleos  
 Caché: 3 MB  
 Memoria: 4 GB DDR3 mínimo  
 Disco duro: Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior  
 Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 19" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®  
 Sistema operativo: Windows 8 Profesional 64 bits español  
 Unidad óptica: Sin unidad óptica.  
 Chasis: Torre / Small form factor (SFF)/ All-In-One  
 Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 ó 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología láser  
 Color de impresión: Monocromática  
 Resolución máxima de impresión: 1200 x 1200 dpi  
 Máxima velocidad de impresión: 35 ppm A4  
 Impresión a doble cara: Si  
 Memoria estándar: 128 MB  
 USB: Si  
 Ethernet: Si, puerto de 1 Gbps  
 Bandeja de entrada: 250 hojas  
 Bandeja de multifunción: 50 hojas  
 Bandeja de salida: 150 hojas  
 Voltaje de entrada: 110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología térmica directa  
 Color de impresión: Monocromática  
 Resolución máxima de impresión: 203 dpi  
 Máxima velocidad de impresión: 127 mm/s

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1, párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: SEIP/2204/042501/47 EXP. NUM: 174/2022





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

Memoria estándar: 8 MB  
 Memoria flash: 8 MB  
 Puerto USB: Si  
 Tipo de medio de impresión: Etiquetas térmicas directas  
 Ancho de impresión: 4.09"/104 mm  
 Velocidad de impresión: 4"/102 mm por segundo  
 Simbología de código de barras: Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar  
 Voltaje de entrada: 110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura: Manual y manos libres  
 Patrón de lectura: Omnidireccional  
 Dimensión de código de barras: 1 D, 2 D  
 Confirmación de lectura: Visual y audible, zumbador de lectura  
 Fuente de luz: Led de 625 nm  
 Campo de visión: 46° horizontal x 29.5° vertical  
 Velocidad de lectura vertical: Hasta 2.3 m por segundo  
 Decodificación de simbología: Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar  
 Temperatura de funcionamiento: De 0°C a 40°C  
 Efecto de luz ambiental: No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente  
 Interfase: Cable USB  
 Montaje: Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión: USB 2.0  
 Resolución del sensor: 512 ppi  
 Tipo de sensor: óptico  
 Área de captura: 15 x 18 mm

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión: USB 2.0  
 Resolución: 5 MP  
 Resolución de imágenes: 1024 x 768

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby  
 Voltaje de entrada: 110 Volts  
 Voltaje de salida: 120 Volts  
 No. De fases: Monofásica  
 Receptáculos: 5 x Nema 5-15R  
 Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico  
 Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado  
 Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts  
 Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos  
 Protector de picos: Si  
 Tiempo de recarga: 8 horas  
 Alarma audible: Si  
 Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby  
 Voltaje de entrada: 120 Volts  
 Voltaje de salida: 120 Volts  
 No. De fases: Monofásica  
 Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor  
 Tiempo de respaldo: 15 minutos  
 Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados  
 Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts  
 Protector de picos: Si  
 Tiempo de recarga: 6 horas  
 Alarma audible: Si  
 Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tensión nominal de entrada: 127 Volts  
 Corriente máxima: 10 Ampers

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo trigésimo octavo, 81.5 octavo párrafo, 81.5.1 párrafo noveno y 81.5.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo En Consecuencia, se registró bajo el número SEIP2020404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

Frecuencia: 60 Hz +/- 5%  
Intervalo de voltaje de entrada: 102 - 140 Volts  
Tensión nominal de salida: 120 Volts  
Capacidad: 1300 VA / 700 W  
Sobrecarga: 400% por 10 ciclos  
Receptáculos de salida: 4 polarizados por Nema 5-15R  
Temperatura de operación: De 0°C a 40°C

**SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

Tecnología de red: Ethernet  
Puertos: 8  
Conectores: RJ45  
Velocidad: 1 Gbps  
Voltaje de entrada: 110 V AC  
Apilable: Si

**SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

Tecnología de red: Ethernet  
Puertos: 16 a 24  
Conectores: RJ45  
Velocidad: 1 Gbps  
Ranura de expansión: Si, SFP  
Voltaje de entrada: 110 V AC  
Apilable: Si  
Montable en bastidor: Si

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras  
Rollo con 2.000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Tóner  
Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenos.

Papel  
Hojas blancas  
Tamaño carta 8.5" x 11"  
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 25 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **“EL PRESTADOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **“EL PRESTADOR”** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **“EL PRESTADOR”**, entregará a **“EL INSTITUTO”** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**“EL PRESTADOR”** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**“EL PRESTADOR”** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en [DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] el [día] de [mes] de 20[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades de administración o de dominio

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81) párrafo octavo, 81.3, octavo, párrafo 81.31, párrafo noveno y 81.3.3 párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM:174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 26 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

**Anexo T7 Programa de Capacitación**

Partida	_____
Región	_____
OOAD / UMAE	_____
Unidad Médica	_____
Proveedor	_____
No. de Contrato	_____

**A. Carta Programática**

Fecha	Hora	Equipo para el cual se otorga capacitación	Tema

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Representante del Proveedor

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad, de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81 párrafo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.3.3, párrafo décimo, y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional (Electrónica)  
 IA-050GYR069-E69-2022  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
 BANCO DE SANGRE PARA EL  
 EJERCICIO 2022.

ANEXO 27 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)**--

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3, octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



ANEXO 28 CONTRATO No. SEIP220404250147  
 ANEXO TÉCNICO.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:**

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), que permita atender la demanda de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" conformado por lo siguiente: Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes; para el proceso de obtención de Sangre Segura (Sangre Total Segura), procedimientos de Aféresis (Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los procedimientos y estudios se presentan en el Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS". Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, deberán considerar lo establecido en el Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos".

Para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS" y considerando lo establecido en el Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos", del presente documento.

Los participantes en su Propuesta Técnica deberán cotizar el total de PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS de cada OOAD o UMAE, de acuerdo al Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS.

La conformación de los procedimientos, se muestra a continuación:

No.	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción		
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura		
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)		
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble		
			50.02.003	Linfocitoaféresis		
	3	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada		
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)		
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)		
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)		
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)		
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA		
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual		
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)		
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)		
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)		
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)		
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG		
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana mono específica anti-C3d y/o anti-IgG		
			4	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
					50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC				
	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)				
	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)				
	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)				
	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)				
	50.06.008	Neutralización para VHB				
	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)				
	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)				
50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB					

**Designación de Enlace.** El participante adjudicado, deberá informar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada, los datos de la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será(n) responsable(s) de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al Anexo T2.1 "Equipamiento", para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 1 natural contado a partir de la contratación, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTOS", debiendo considerar los participantes como parte del servicio, la siguiente:

1. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
2. Bienes de Consumo:
  - a. Reactivos.
  - b. Controles.
  - c. Calibradores.
  - d. Consumibles.
3. Bancos de Sangre Concentradores

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8, párrafo décimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.5, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP/220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

4. Mantenimiento.
5. Capacitación.
6. Control de Calidad
7. Sistema de Información.
8. Módulo de Hemovigilancia
9. Asistencia Técnica
10. Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.
11. Documentación requerida para la propuesta técnica.

1.- **EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO**

Los participantes, deberán otorgar el equipo de banco de sangre nuevo, o usado en óptimas condiciones, no mayor a 6 años de fabricación (años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016), equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para realizar los procedimientos conforme a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusiones, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo su instalación, verificación, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral en los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión y la transmisión de la información a las bases de datos institucionales y la intercomunicación entre los diferentes servicios de sangre.

Para el envío de información a las bases de datos institucionales, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados y periféricos o complementarios que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá contar con interfaz con el sistema de información del participante adjudicado.

Los equipos analizadores para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las **hojas de trabajo del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace del participante adjudicado y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión, deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procedimientos dentro del banco de sangre y sus respectivos centros de colecta y los servicios de transfusión.

a. **Equipo de banco de sangre y equipo complementario:**

- i. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos usados en óptimas condiciones.
- ii. Los equipos deberán cumplir mínimo con las especificaciones establecidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**.
- iii. Deberá proporcionar e instalar los equipos suficientes y necesarios para el procesamiento de los procedimientos de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
- iv. Los equipos deberán haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras vigente suscrito con México.
- v. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos.
- vi. **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

b. **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusión y del Ing. Biomédico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el participante adjudicado y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo"** y el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, apartado C, con los que autorizará se proceda a su instalación.

c. **Instalación y Puesta a Punto.** La instalación y puesta a punto de los equipos de banco de sangre y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, serán estricta responsabilidad del participante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace de los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones y del Administrador del Contrato.

La verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos estará a cargo del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, para lo cual el prestador de servicios deberá entregar por cada equipo el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **T2.1 "Equipamiento"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 30 min de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos, serán suministrados por el participante adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

El participante adjudicado deberá realizar la verificación de los equipos de acuerdo al protocolo del fabricante, para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalice la **entrega - recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, apartado G, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción. En caso de que un equipo no requiera una verificación por tener alguna verificación previa vigente, bastará con anotarlo en el apartado antes mencionado.

2.- **BIENES DE CONSUMO**

El participante adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y **Anexo T6.1 "Bienes de consumo"**, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con la productividad y necesidades de cada

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 81.5, octavo párrafo, 81.5.1, párrafo noveno y 81.5.3, párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

unidad médica durante la vigencia de la prestación del servicio. El responsable de su recepción será el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- i. Reactivos.
- ii. Controles.
- iii. Calibradores.
- iv. Consumibles.

Todos los bienes de consumo que el participante adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional.

En el caso que el participante proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de refrigeración o congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador o congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades para almacenar los bienes de consumo entregados.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

#### Entrega Inicial

La dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad de procedimientos promedio de Banco de Sangre conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio, está deberá entregarse al iniciar la prestación del servicio en los lugares estipulados en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión".

#### Visita de monitoreo

El participante adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, a realizarse entre los días lunes a viernes en un horario entre las 08:00 horas y las 13:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio contratado cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia y uso de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

**Entregas urgentes:** El participante deberá realizar conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión dentro de las 24 horas siguientes a la hora de la notificación realizada; en caso contrario el participante adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados en un banco de sangre de los considerados en el Anexo T3.1 Bancos de Sangre Concentradores.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno el participante adjudicado deberá considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), para el Instituto, en el sitio asignado para su guardia y custodia.

**Bienes de consumo desperdiciados.** El participante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso imputable al proveedor o los equipos, en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al participante adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes de Consumo", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.2 a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (antes COCTI) y a su vez se notificará al participante adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del jefe o encargado del servicio, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 3 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

**Daños y/o perjuicios.** El participante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre Centro de Colecta o Servicio de Transfusiones, correrá a cargo y cuenta del participante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

Los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 81, párrafo trigésimo octavo, 81.3, octavo párrafo, 81.31, párrafo noveno y 81.33, párrafos décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP/2020/4250147 EXP. NUM: 17/4/2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo imputable al participante adjudicado, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre del Instituto por un plazo no mayor de **10 días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

### 3.- BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología, las muestras para estudios de (biología molecular), así como las de control de calidad de sangre total y hemocomponentes, incluidas en la Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo al **Anexo T3.1 "Bancos de Sangre Concentradores"**. El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser enviados de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y remitidos de manera impresa.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de biología molecular y de control de calidad de los hemocomponentes.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del Banco de Sangre, dentro de las siguientes 24 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la ETIMSS 5640-023-002.

### 4.- MANTENIMIENTO

El participante adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados, así como de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la ETIMSS vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, los centros de Colecta o los Servicios de Transfusiones, el participante adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre, los centros de Colecta o los Servicios de Transfusiones y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta**, a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador.

Los mantenimientos deberán ser supervisados por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de la Unidad Médica, una vez concluido el mantenimiento el participante adjudicado deberá remitir el reporte correspondiente al Jefe o Encargado avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

El personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos, complementarios y de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el participante adjudicado, vía correo electrónico o por vía telefónica al soporte de **asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente al reporte de falla, a la vez, el personal del servicio deberá registrar en la bitácora del equipo el **reporte de falla**, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente y procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**. Por su parte el participante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el **reporte de falla**, el participante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales, sin costo para el Instituto.

### 5.- CAPACITACIÓN

La capacitación continua, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al participante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización las veces que sea necesaria, previa solicitud por escrito por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al participante adjudicado, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.

### 6.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La entrega de insumos para la realización del Control de Calidad Interno se podrá realizar, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusiones, de acuerdo a las necesidades de cada servicio, asegurando la disponibilidad de los insumos para la realización del control de calidad interno de acuerdo a lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012.

Deberán asegurar la implementación de un protocolo de control de calidad para la evaluación de precisión intraserie e interserie (control de calidad interno) de acuerdo con la complejidad correspondiente en los establecimientos de sangre: Banco de Sangre Concentrador, Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión que lleven a cabo las siguientes determinaciones analíticas:

Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión:

1. Virus de la Hepatitis B
2. Virus de la Hepatitis C
3. Virus de la Inmunodeficiencia Humana
4. Treponema pallidum
5. Trypanosoma cruzi

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo primero y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP/2024/042501/47 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

6. Brucella

Por lo que proporcionará materiales de control de calidad correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control:

- I. Positivo
- II. Negativo
- III. Positivo débil (con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012)

A) Pruebas de inmunohematología.

1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)
2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)

Por lo que proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control descritos en la tabla 40 de la NOM 253-SSA1-2012.

B) Pruebas de aseguramiento de la calidad de hemocomponentes.

1. Hematología
2. Coagulación (Fibrinógeno, Factor de von Willebrand y Factor VIII)

Por lo que proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control de calidad correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada instrumento en los diferentes laboratorios de los que resulte acreedor para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control:

- I. Alto
- II. Medio
- III. Bajo

7.- **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El participante deberá considerar un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-002, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del participante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y los OOAD (incluidas UMAE) correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades.

**Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

El equipo de cómputo del participante adjudicado, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El participante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el participante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el participante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:** La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El participante adjudicado deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El participante deberá gestionar por escrito a la Coordinación de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del servicio.

El participante adjudicado se deberá comprometer a instalar la misma empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3. octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
IA-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo el participante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**Registro de información del servicio Banco de Sangre**

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

El participante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre de las unidades médicas UMAE HE CMN La Raza y UMAE HC 34 Monterrey, con las siguientes características:

- Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:** Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El participante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**Generales:**

El participante adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, así como contar con las interfaces de conexión con los participantes adjudicados en otros servicios de sangre, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El participante deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,
- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
- Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
- Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
- Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la transmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el participante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP230404250147/EXP. NUM: 174/2022



HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo el participante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

El participante adjudicado deberá considerar un servidor tipo central, en el cual podrá concentrar la información, cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente, la administración del servidor estará a cargo del participante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

#### Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

El participante adjudicado, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

#### 8.- MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA:

El Sistema de información que sea adjudicado, deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control de Calidad tercera opinión, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Control de Calidad Externo, Serología, Repeticiones, Confirmatorias, Pruebas de NAT, reportes mensuales al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de los hemocomponentes.
- Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
- Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
- Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CTSDIS a las cuales se les da de baja.

El licitante adjudicado deberá considerar un sistema de alarma que permita identificar a los preponderantes rechazados de acuerdo a la temporalidad que se establece en la NOM-253-SSA1-2012:

- 6.10.5 Motivos de exclusión permanente
- 6.10.6 Motivos de exclusión temporal

El módulo de hemovigilancia deberá formar parte de sistema de información de Banco de Sangre, proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.
- Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:
  - o **En la solicitud de los hemocomponentes:**
    - **Solicitudes** El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios Médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazaletes con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16.
    - Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.
    - **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
    - En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.
  - o **En el Monitoreo de la Transfusión:**
    - Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
    - Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma NOM-253-SSA1-2012.
    - Tener un acceso para documentar las reacciones adversas a la transfusión. En el cual se pueda ver la trazabilidad del evento: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.
    - El sistema deberá proporcionar La Guía para el Uso Clínico de la Sangre, emitida por la SSA y alguna otra guía que considere conveniente el Jefe o encargado del Banco de Sangre Concentrador.
    - Deberá poder contar con reportes estadísticos del servicio de transfusión.
    - El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.
  - o Hardware requerido para cada servicio es:
    - Una estación de trabajo
    - Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
    - Impresora para brazaletes
    - Software con interface al servicio de transfusión.

**Nota:** En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá integrarse al mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el acta de validación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP2040-4250147 EXP. NUM: 174/2022



#### 9.- ASISTENCIA TÉCNICA

El participante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia de la prestación del servicio, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les da atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE comprendidas en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas.

#### 10.- NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el participante adjudicado Las Normas Oficiales que debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

#### 11.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento ofertado:

**PROPUESTA TÉCNICA**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta invitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

- a. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa participante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.
- b. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del participante (o participantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o participantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- d. Para los equipos solicitados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.5.3 párrafo décimo y décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número SEIP220404250147 EXP. NUM: 174/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional (Electrónica)  
1A-050GYR069-E69-2022  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
BANCO DE SANGRE PARA EL  
EJERCICIO 2022.

1. Número de registro, prórroga o modificación (solo se deberá presentar el último registro vigente).
2. Titular del registro.
3. Nombre y domicilio del fabricante.
4. Indicaciones de uso y/o descripción.
5. Modelo(s).
6. Fecha de emisión y de vencimiento.
7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

Para los casos de aquellos equipos descritos en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivo, control y calibrador), en los que el participante advierta que, no requieren de Registro Sanitario, y no se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- e. **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales**, entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.

Se precisa que el participante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

- f. **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:
- Tipo y Número de Certificado.
  - Nombre y Dirección de la empresa.
  - Alcance.
  - Fecha de emisión.
  - Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente invitación y ofertas por el participante

- g. Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes**, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.
- h. **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- i. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** y T10.1 **"Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, **Anexo T2.1 "Equipamiento"** y **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.

**Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del participante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.1 párrafo trigésimo octavo, 8.1.3 octavo párrafo, 8.1.3.1 párrafo noveno y 8.1.3.5 párrafo décimo primero del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número SEIP/220404250147 EXP. NUM/174/2022